

INFORME N° 067-2005-AGN-OGAJ

[Signature]
Lic. Norman Berríos Silva
DIRECTOR (e)

A : Lic. Norman Berríos Silva
Representante de Comisión Reglamentación de la
Ley N° 28296

DE : Lic. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : Aportes a la propuesta de Reglamento

REFERENCIA : Memorando N° 01-2005-AGN-J/COM.REG.

FECHA : Lima, 16 de marzo de 2005

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión:

Mediante el documento de la referencia, se solicita aportes legales a la propuesta de reglamento que se alcanza. A continuación abordamos cada tema y emitimos una propuesta.

Disposiciones generales:

El Archivo General de la Nación es un Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y administrativa. Además es el órgano central y ente Rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por el Patrimonio Documental de la Nación.

El Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra compuesto por el Patrimonio Documental de la Nación, el mismo que se define como el conjunto de documentos de valor permanente

Bienes muebles:

Los documentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación tienen la condición de bienes muebles



2

Registro Nacional:

Los particulares que conserven en su poder documentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación deberán registrarlos en el registro implementado por el Archivo General de la Nación, de lo contrario perderán la tenencia de los mismos y se les impondrá la multa correspondiente.

De los recursos económicos e incentivos tributarios:

Respecto a las facilidades a brindar a los particulares que cuenten con documentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, el Decreto Ley 19414 - Ley de Defensa, Conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, señala que tales personas se encuentran obligados a conservarlos, lo que implica asumir los costos y gastos que demanden su conservación, el incumplimiento de dicha obligación, pone en grave peligro la documentación y acarrea la pérdida del derecho de posesión de la documentación que conserva, debiendo ser trasladada al Archivo General de la Nación.

Es obligación de los particulares que conserven documentos integrantes del Patrimonio Documental de la Nación facilitar el ingreso de los supervisores del Archivo General de la Nación

De las infracciones y sanciones administrativas:

El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, deberán establecer un reglamento para la aplicación de sanciones pecuniarias (multas); dicho reglamento deberá establecer las infracciones a sancionarse con multas. Las sanciones deberán establecer tener como fundamento la protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Atentamente.

LPC/nem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lisardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica